DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2024-A-MDM/LC

Camisea, 12 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

VISTOS: El Acta de Reunión del Comité Electoral, del 08 de agosto de 2024; el Informe N°133-2024-MDM-GDSyPO.SGSS/layh, del 09 de agosto de 2024, de la Sub Gerencia de Servicios Sociales y el Informe N° 2616-2024-GDSyPO-MDM/LC, del 12 de agosto de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social y Pueblos Originarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 102 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que el Consejo de Coordinación local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centro Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital;

Que, el artículo 42 de la citada Ley establece que: Los Decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2024-A-MDM/LC, de fecha 23 de abril de 2024, se Decreta: Convocar a elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital para el periodo 2024-2025, la cual se llevará a cabo el 20 de junio de 2024, en la Comunidad Nativa de Camisea; designar al Comité Electoral encargado de conducir el proceso de elección; Aprobar, el Cronograma Electoral para la elección de los

representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital para el periodo 2024-2025;

Que, asimismo con Decreto de Alcaldía N°004-2024-A-MDM/LC, de fecha 20 de junio de abril de 2024, se decreta: Aprobar la reprogramación de fecha de las elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital para el periodo 2024-2025, la cual se llevaría a cabo el 15 de agosto de 2024, en la Comunidad Nativa de Camisea;

Que, mediante Acta de Reunión del Comité Electoral de fecha 08 de agosto de 2024, los miembros del Comité designados por Decreto de Alcaldía N° 002-2024-A-MDM/LC, para el proceso electoral de elección de los representantes de la Sociedad Civil organizada ante el Consejo de Coordinación Local Distrital para el periodo 2024-2025 y cronograma electoral aprobado con Decreto de Alcaldía N° 004-2024-A-MDM/LC, por Unanimidad acuerdan solicitar ante el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Megantoni la aprobación mediante acto resolutivo la reprogramación del cronograma electoral por motivos de fuerza mayor;

Que, con Informe N°133-2024-MDM-GDSyPO-SGSS/layh, de fecha 09 de agosto de 2024, de la Sub Gerencia de Servicios Sociales, solicita que, mediante Decreto de Alcaldía, se efectué la reprogramación de elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Megantoni, para el día 11 de octubre de 2024; asimismo, se apruebe el nuevo Cronograma Electoral;

Que, mediante Informe N°2616-2024-GDSyPO-MDM/LC, de fecha 12 de agosto de 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Pueblos Originarios, remite la solicitud de emisión de Decreto de Alcaldía para la reprogramación de elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital; ya que mediante Decreto de Alcaldía N°002-2024-A-MDM/LC, se aprobó la convocatoria a elecciones y el cronograma electoral para la elección de los miembros de la Sociedad Civil organizada ante el CCLD, inicialmente programada para el 20 de junio de 2024;

Que, el artículo 10 del Reglamento para la Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Locas Distrital de Megantoni, establece que la convocatoria para la elección de representantes de la sociedad civil ante el CCLD será efectuada mediante Decreto de Alcaldía, noventa días antes como máximo y cuarenta y cinco días antes, como mínimo de la culminación del mandato de la CCLD, estableciéndose el lugar, fecha y hora en que se desarrollará el acto electoral, el Comité Electoral estará conformado por tres miembros que asumirán los cargos de presidente, secretario y vocal con sus respectivos suplentes;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 20, 24, segundo párrafo del artículo 39 y 43 de la Ley N.° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reprogramación de fecha de las elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local Distrital de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA ELECTORAL

PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE MEGANTONI

ACTIVIDAD	DÍAS	FECHA
Ordenanza que contiene el reglamento para la elección de representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local	20	
Decreto de Alcaldía que aprueba Convocatoria a la elección, la conformación del comité electoral y cronograma electoral.	1	20 de junio
Elaboración del registro de organizaciones de la sociedad civil y sus delegados – electores	55	21 junio al 11 de setiembre
Publicación del padrón electoral provisional de delegados - electores	4	12 al 16 de setiembre
Observaciones al padrón	1	17 de setiembre
Resolución de observaciones	2	18 y 19 de setiembre
Publicación de padrón definitivo de delegados - electores	2	20 y 21 de setiembre
Presentación de solicitudes de inscripción de candidaturas	4	23 al 26 de setiembre
Subsanación de candidaturas	2	27 y 28 de setiembre
Publicación provisional de candidaturas	1	30 de setiembre
Presentación de tachas	1	01 de octubre
Resolución de tachas	2	02 y 03 de octubre
Publicación de candidaturas hábiles	1	04 de octubre
Designación de miembros de mesa	3	05 de octubre
Elaboración de material electoral	3	08 de octubre
JORNADA ELECTORAL	**1**	**11 de octubre 2024**
Publicación de resultados	1	12 de octubre
Proclamación y juramentación de los representantes de la sociedad civil elegidos	1	12 de octubre

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Pueblos Originarios, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas, así como la sociedad civil la participación en el proceso y el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto y a la Oficina General de Tecnologías de Información, la publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.gob.pe/munimegantoni).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Prof. Esau Rios Shetigorompi
ALCALDE